

La correspondencia para asuntos de la Administración se dirigirá al Director del periódico.

No se devuelven los escritos.

EL FEDERAL SALMANTINO.

VIVA LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL!

Los escritos que se remitan para su inserción, se dirigirán al Director del periódico.
Anuncios á precios convencionales.

Precio.—En Salamanca—7 rs. trimestre.

Se publica los domingos.

Fuera de Salamanca—8 rs. trimestre.

Se admiten suscripciones en Salamanca, Plaza de la Verdura, núm. 22, despacho de papel de Juan Sotillo.—Béjar, D. Rufino Raulet.—Ledesma, D. Rufo Periañez.—Peñaranda D. Salvador Liaño.—Sequeros, D. Ramon Rodriguez.—Ciudad-Rodrigo, D. Valentin Beato Fuentes.—Alba de Tormes, D. Fransco Barés Sanchez.—Irigudino, D. Julian Herrero

PROCLAMACION DEL CANTON.

En sesion celebrada en la noche del 21 por el comité federal y oficialidad del Batallon de voluntarios de esta capital, se acordó por mayoría de votos y despues de una amplia discusion, designar una comision compuesta de los ciudadanos Pedro Martin Benitas, Santiago Riesco, Joaquin H. Agreda, Ignacio Periañez y Casimiro Garcia, los cuales deberian resolver en aquella misma noche precisamente, si se habia de declarar en Canton federal esta provincia.

Terminada á las doce de la noche la reunion del comité y oficialidad de voluntarios, empezó á funcionar la comision especial ó comité de salvacion pública, resolviendo desde luego que debia procederse á la proclamacion del Canton. Esta resolucio fué anunciada al vecindario á las cuatro de la mañana del 22, por las cornetas que llamaban sin cesar á los voluntarios de la República, los cuales se reunieron con armas en los sitios de costumbre, dirigiéndose desde allí al Gobierno civil donde se les participó el objeto de la reunion, declarando en Canton federal la provincia.

Inmediatamente se constituyó el Gobierno provisional del Canton, quedando destituido el Gobernador y ocupando las compañías de voluntarios los puntos estratégicos de la poblacion. Por esta circularon con la velocidad del rayo las anteriores noticias, así como la de haberse interceptado el telégrafo con Madrid y otros puntos.

La alarma consiguiente á estos casos no cundió demasiado porque en seguida se supo que los 170 guardias civiles, única fuerza que habia en esta ciudad, saldrian con direccion á Zamora aquel mismo dia, como en efecto sucedió.

A la una de la tarde se fijó en los sitios de costumbre el manifiesto, que al final de esta relacion verán nuestros lectores, del Gobierno provisional del Canton, dando á la vez un decreto para que inmediatamente los Ayuntamientos de la provincia últimamente nombrados entraran en el ejercicio de sus funciones.

El de esta capital cumplimentó á las dos de la tarde las órdenes del Gobierno provisional, tomando posesion de sus cargos casi todos los concejales.

A medida que el dia abanzaba, la confianza se arraigaba mas, porque el orden parecia inalterable.

A las seis de la tarde evacuó la poblacion a fuerza de guardia civil, continuando los

voluntarios dando las guardias en la carcel, Gobierno, casa consistorial y otros puntos, pasando la noche en la mayor tranquilidad y sin que hubiera que lamentar el mas insignificante abuso,

Al dia siguiente, 23, se retiraron por orden del jefe algunos guardias de voluntarios, sin que por un momento la ciudad perdiera su aspecto ordinario. En aquel mismo dia por la noche, y á consecuencia de haber corrido el rumor de que al siguiente llegaria la guardia civil que habia salido el 22, reforzada con fuerza de carabineros de Zamora, la Junta de Gobierno celebró una larga sesion en la que acordó resistir la entrada de las tropas en la capital.

Puesto este acuerdo en conocimiento de los capitanes, estos avisaron á sus respectivas compañías que se reunieron á toque de corneta á las seis de la mañana. Entonces fué cuando la alarma cundió, porque todos los preparativos acusaban el propósito de oponerse á que las tropas entráran en la Capital. No se cerró, por esto, ni un comercio, ni hubo carreras ni alborotos.

Sin embargo, la ansiedad crecia por momentos, pues todas las noticias coincidian en que las tropas llegarían aquel mismo dia.

Habiase comenzado la construccion de barricadas en las entradas de la poblacion y en algun punto interior, ondeando la bandera roja en la torre de la catedral, Gobierno civil y casas de Ayuntamiento.

Desde las ocho á las doce de la mañana la ansiedad fué muy grande: el alcalde primero habia dimitido el cargo: personas de todas las clases de la sociedad y opiniones políticas habian salido á la calle con deseo de enterarse de lo que ocurría y de lo que se preparaba, creciendo por instantes la alarma, sin que por esto llegara á turbarse la tranquilidad material.

Una comision de seis vecinos no iniciados en el movimiento, se aproximó á la permanente de la Diputacion provincial para acercarse en union de ella á la Junta de Gobierno, con objeto de estudiar los medios de evitar á la poblacion un conflicto en el caso de que, como se decia, las tropas llegaran á la vista de la poblacion. La Junta de Gobierno manifestó su decidido propósito de resistirse y entonces los diputados provinciales, residentes en esta Ciudad, acordaron reunirse en el momento que las campanas anunciaran la proximidad de las tropas con objeto, sin duda, de intervenir como parlamentarios.

En este estado las cosas, se dijo de público que la fuerza que se esperaba no tenía

aun orden de venir sobre Salamanca, y esto contribuyó poderosamente á restablecer la tranquilidad moral, continuando sin embargo la construccion de barricadas y siguiendo los voluntarios en los edificios ocupados por la mañana.

Por la noche el Ayuntamiento se constituyó en sesion permanente, y la poblacion estuvo guardada por patrullas de voluntarios. No hubo el menor desman ni se produjo alarma ninguna.

El dia 25 se pasó con en'era tranquilidad moral y material, habiéndose disminuido el número de voluntarios que formaban los retenes. Por la mañana el Ayuntamiento nombró nuevo Presidente, el cual publicó la siguiente alocucion:

Conciudadanos. El Ayuntamiento de esta ciudad, en vista de las circunstancias actuales, cree que tiene dos grandes deberes que cumplir: conservar el orden, y evitar que esta poblacion esperimente las funestas consecuencias de una lucha entre la fuerza armada del Ejército y la del pueblo.

Al efecto, estad seguros, no perdonará medio para conseguir lo primero; no habrá sacrificio que pueda hacer y no haga para impedir que se derrame una sola gota de sangre, una lágrima siquiera.

Corporacion popular, ella será la intermediaria entre la Junta constituida, que abriga tambien los mismos deseos, y la fuerza armada que de fuera pudiera venir; ella velará en sesion permanente por los intereses de sus administrados, y ella, confiando en vuestra cooperacion á la vez, espera conseguir el patriótico fin que se propone.

Entre tanto, cree de su deber hacer llegar su voz hasta vosotros, y llevar la tranquilidad y la confianza á vuestro ánimo.

Casas Consistoriales de Salamanca á 25 de Julio de 1873.—El Alcalde Presidente, *Francisco de la Riva.*

Con este motivo la poblacion recobró su aspecto ordinario, aumentándose la concurrencia de señoras al paseo de la noche en la plaza de la República federal.

Dia 26. La poblacion continua tranquila. Los voluntarios siguen dando las guardias establecidas en los dias anteriores.

Ha llegado el Sr. Paz, Gobernador de Avila, con el fin de servir de intermediario entre el Gobierno y la Junta, mas esta parece continúa en su propósito de defenderse á todo trance.

Como Boletín extraordinario, la Junta provisional de Gobierno del Canton, publica la siguiente alocucion.

Grandes esfuerzos, inmensos sacrificios ha costado al partido republicano español ver planteado su ideal político. La fuerza de las circunstancias, y de los acontecimientos, siempre superior á la prevision humana, nos trajo la República por caminos desconocidos y procedimientos fatales y necesarios. La fuerza de las ideas, imponiéndose á las combinaciones y cábalas de las agrupaciones políticas, dió por resultado el triunfo de la República democrática federal, que, llena de vigor vida, palpitaba en el pecho robusto del pueblo.

La Asamblea Constituyente, conforme con las tradiciones á ideas sustentadas por la casi totalidad de los miembros que la componen, ha proclamado pública y solemnemente la República democrática federal; y nosotros fieles á nuestros principios y compromisos, acatamos todo lo que emane de su voluntad soberana, como legitima y genuina expresion del poder popular que representa. Por eso, al constituir hoy el Canton federal de Salamanca, obedecemos á la voz de nuestra conciencia á la par que al mandato de las Cortes y á la soberanía del pueblo.

Existiendo el sistema federal, en la esfera del derecho, réstanos solamente darle organizacion, para que se traduzca en hechos prácticos. Todos nuestros propagandistas y prohombres han convenido, sin contradiccion, en que al estado cantonal corresponde toda clase de atribuciones políticas y administrativas. Lo que en la politica se conoce con el nombre de funciones del estado general, cuáles han de ser estas y cuáles su extension y límites, lo dejamos á la decision y cordura de las Cortes Constituyentes, que, inspirándose en su acendrado patriotismo, lo resolverán con acierto. Así pues, de nuestra unica y exclusiva competencia, no son más que las cuestiones políticas y administrativas. Sobre ellas nos toca de derecho resolver.

Salamanca, imitando á Cádiz, Málaga, Sevilla, Alicante, Valencia, Castellon y otras provincias de gran importancia, se erige en Canton, no para quitar fuerza á la Asamblea, sino para darla, no para despojarla de autoridad, sino para robustecerla; no para negarla recursos, sino para duplicárselos; en una palabra, el Canton federal de Salamanca pondrá á disposicion de la Asamblea Constituyente y del Gobierno de la Nación todo lo que en la balanza de la justicia le corresponda, á fin de aliviar el peso abrumador de nuestra deuda, y de terminar cuanto antes la fratricida guerra que nos deshonra.

La Junta, que con el carácter de provisional habeis elegido, confia fundadamente en el buen juicio y sensatez del partido republicano de la provincia; por lo cual no cree necesario recomendaros el respeto á las personas y á la propiedad; está en vuestra conciencia el obrar como buenos, y temeríamos ultrajaros poniendo en duda vuestra conducta.

Salud y fraternidad.
Salamanca 22 de Julio de 1875.—Pedro Martin Benitas.—Santiago Riesco Ramos.—Joaquin Hernandez Agreda.—Casimiro Garcia Moyano.—Ignacio Perianez.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
del Canton federal de la provincia de Salamanca á los Alcaldes populares.

SABED: Que desde esta fecha queda constituida en Canton federal la provincia de Salamanca.

Desde hoy podrá este rico y privilegiado país tener orden y moralidad, dejar de pagar contribuciones excesivas, no presenciando el triste espectáculo de que en tanto que estaba sin caminos vecinales, agobiada la agricultura y muerta la industria, se malgastaba el fruto de sus sudores en una Corte corrompida, sentina de empleados y madriguera de la prostitucion y la estafa.

La República es la moralidad y el orden. La libertad verdadera es la esclavitud á la ley.

Nuestros enemigos nos han calumniado diciendo que eramos perturbadores de oficio, porque queriamos acabar con su pillaje y su caciquismo y hemos acabado por fin; á nosotros, empero, incumbe el deber de que el Canton federal de la provincia de Salamanca, que ha de ser el mas rico, si no se la roba como hasta aquí, sea el mas honrado y perfecto; á este fin el Gobierno provisional del Canton en uso de su soberanía que es la de cada ciudadano y la de to-

dos los pueblos, ha creído conveniente, decretar lo que sigue:

1.º Los Alcaldes actuales darán posesion á los nuevos municipios elegidos en las últimas elecciones en el término de doce horas de recibida esta orden dando cuenta de su ejecucion.

2.º Los Alcaldes cuidarán, bajo su mas estricta responsabilidad, de que nadie ni por ningun concepto ataque á las personas honradas, sea cualquiera su opinion política.

3.º Cuidarán asimismo de que se respete toda clase de propiedad particular, del Estado ó de propios, poniendo en todo caso á los infractores en poder de los Tribunales ordinarios.

4.º Mandarán los Alcaldes que por sus Secretarías se fijen copias íntegras y literales de este Decreto en todos los sitios públicos de sus respectivas localidades.

Salamanca 22 de Julio de 1875.—El Presidente del Gobierno provisional, Pedro Martin Benitas.

La poblacion de Salamanca, ha tenido ocasion de ver una vez mas que cuando el pueblo abandona sus tareas para velar por los intereses del vecindario, es en alto grado celoso de su honradez y no permite por ningun concepto que nadie abuse del estado de alarma que naturalmente crea un movimiento revolucionario.

En nombre de todas las personas sensatas, en nombre del vecindario entero, sin temor de no interpretar bien sus deseos, felicitamos á los voluntarios de esta ciudad por el celo y honradez que han manifestado en los dias que llevan siendo dueños de la poblacion, sin permitir que se cometa el menor desmán.

A los voluntarios que estan sobre las armas, se les paga á 6 reales diarios.

La prensa de Madrid se equivoca al decir que el personal de telégrafos está corriendo grave riesgo. Estos funcionarios como los demás que fueron del Estado, á escepcion de tres ó cuatro declarados cesantes, permanecen en sus puestos sin que nadie les moleste.

No es cierto, como se ha dicho estos dias, que el ciudadano Bomati haya renunciado el cargo de abanderado del Batallon de Voluntarios de esta Capital.

Tenemos noticias que de un momento á otro llegarán á esta poblacion doscientos bejaranos mandados por Aniano y sus hermanos, que se pondrán á las órdenes del jefe de las fuerzas de este Canton, ciudadano Joaquin Hernandez Agreda.

Las circunstancias actuales no nos permiten escribir mas que medio número. Nuestros suscritores nos dispensarán, pues ya publicaremos un suplemento en la próxima semana.

Ciudadano Director de EL FEDERAL SALMANTINO.

Mi estimado amigo: Ruego á V. se sirva publicar en su periódico el siguiente comunicado que con esta fecha dirijo á La Política.

Sabe V. que es suyo afectísimo S. S.—Agustin Bullon.

Sr. Director de La Política.

Salamanca 18 de Julio de 1875.

Muy Sr. mio: En el número 168 de su periódico he visto el comunicado que le ha dirigido el Juez de Sequeros con motivo de la pregunta que hice en las Cortes, relativa al expediente que se le sigue por faltas en el cumplimiento de su deber.

Examinado el escrito en cuestion, nada se encuentra en él, que no sea propio de la ruindad de su autor; pero, sin que esto me sorprenda, porque sabido es que de tal cabeza tal sentencia, admirame que ese periódico se haga eco de sandeces que, mas que la defensa razonada, que un hombre de ley hace de sus actos, parecen desahogos de esas infelices mugerzuelas, que así les sobra desenfado, como les falta vergüenza y conocimiento del deber.

En uno de mi indisputable derecho y á consecuencia de reclamaciones de varios de mis electores (cuyo número, mayor de 5000 no es obstáculo para que el comunicante me califique de diputado improvisado, habiendo además luchado en la eleccion con un hijo, como yo, del distrito) en uso de mi derecho, digo, pregunté al Ministro del ramo si dispondria lo conveniente para la pronta terminacion de los expedientes formados á los Jueces que, como el de Sequeros, habian puesto la administracion de Justicia al servicio de la politica.

Con tal motivo el Juez mas directamente aludido protesta contra mis afirmaciones y dice hallarse tranquilo por el resultado de su expediente, terminando con rogar á V. publique su comunicado, nada menos que en honor de la toga española; como si las virtudes relevantes de los mas pudieran justificar las faltas de los menos.

Esas manifestaciones, esas protestas del Juez de Sequeros, debiera ser el objeto unico, y cuando menos principal, de su escrito; y, sin embargo, ocupan en él la menor parte, pues la mayor la dedica á volver golpe por golpe, pero con tan mala suerte, con tanta injusticia, pasion y torpeza, con tal irreverencia á los principios mas sagrados del derecho, que no vacila en profanar, prejuzgándolas, cuestiones que es tan sub-judice (fuera de su jurisdiccion y de su autoridad, de la cual nada, por lo tanto, podia temer que me impeliera á hacer mi pregunta al Ministro) ni repara en hacerme partícipe de tremenda responsabilidad, porque supone pueden haberla, contraido deudos míos, cuya honra está mas elevada que sus mezquinas miras y fuera del alcance de sus envenenados dientes.

Haga V. el obsequio, Sr. Director, de fijar su atencion sobre las indicaciones que dejo apuntadas, y sobre el comunicado que las motiva, y verá que la conducta torpe, no es la mia, como se permite afirmar con sobrada ligereza al comentar el remitido, sino la del Juez su autor, que desconoce el espíritu del derecho faltando á ciertas consideraciones, y la de quien, abusando de los medios de publicidad, no repara en inferir injustos ataques á la honra ajena.

Sírvase V. publicar estas líneas en su periódico y por ello le estará agradecido su afectísimo S. S. B. S. M.—Agustin Bullon.

SECCION DE ANUNCIOS.

NI CALVAS NI CANAS,

con el uso del acreditado

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caidas de pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mejor de cuantos aceites de tocador se conocen, tanto por su delicioso aroma, como por la belleza extraordinaria que comunica al cabello.

El ACEITE SEIREP, se vende á 12, 6 y 4 reales frasco.—Depósito en Salamanca, casa de D. Anselmo Perez Moneo.—Para los pedidos, al por mayor con rebaja dirigirse á J. Seirep, calle de la Union, 3., Madrid.

Certificado del Sr. MARQUES DE GRAVE. Coronel de Ingenieros.

El abajo firmado certifico: que por medio de unciones á la cabeza y barba con el ACEITE SEIREP, durante ocho meses, he logrado recobrar el color del pelo, prematuramente encanecido á consecuencia de una enfermedad grave que contrage en nuestras campañas de Africa.

Y para que conste doy el presente en mi palacio de San Martin de Aumes etc.

Hipolito de Grave.

Imprenta Provincial, á cargo de Juan Sotillo.